



## Resolución Administrativa

Miraflores *16* de agosto del 20*12*

**VISTO:**

El Expediente N° 12-003917- 001, que contiene el Informe N° 002-CE-HEJCU-2012, emitido por el Presidente del Comité Especial y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo N° 021-2009-EF y N° 154-2010-EF respectivamente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2012-DG-HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2012, en adelante PAC 2012 y mediante Resolución Directoral N° 024-2012-DG-HEJCU y N° 115-2012-DG-HEJCU, sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 092-2012-OEA-HEJCU, se aprueba el Expediente de Contratación N° 047-2012-HEJCU, del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2012-HEJCU "Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel Perfil – Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Departamento de Farmacia y Areas Administrativas del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa"

Que en uso de sus facultades, el Comité Especial, convoco a Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2012-HEJCU "Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel Perfil – Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Departamento de Farmacia y Areas Administrativas del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", quedando desierto con fecha 10 de agosto del año en curso, conforme se advierte el Informe N° 002-CE- HEJCU-2012.

Que, mediante Informe N° 002-CE- -HEJCU-2012, el Presidente del Comité Especial, solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 038-2012-HEJCU, "Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel Perfil– Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Departamento de Farmacia y Areas Administrativas del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", ( Desierto ADS N° 004-2012-HEJCU). Primera Convocatoria, conforme a las facultades delegadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2012-DG-HEJCU, se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del HEJCU, la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, de Adjudicación Directa Pública y Selectivas las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En este contexto, es necesario aprobar las Bases del proceso en mención, mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Logística de la Institución;

En aplicación de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 038-2012-HEJCU "Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel Perfil– Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Departamento de Farmacia y Areas Administrativas del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" ( Desierto ADS N° 004-2012-HEJCU). Primera Convocatoria, por un monto referencial Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/ 45,000.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Devolver lo actuado al Comité Especial para que conforme el ejercicio de su competencia y autonomía proceda según lo estipulado en la normativa vigente sobre la materia.**

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ORBG/FGV/ERFZ/mhch  
c.c. Ofic. Ejec. de Administración  
Ofic. de Logística  
Ofic. de Asesoría  
OCI  
Comunicaciones  
Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
Dr. OSCAR BECERRA GARCÍA  
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración  
C.M.P. 8534